

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

69.075/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Ángel Barroso Costumero.*

No habiendo podido notificar a don Ángel Barroso Costumero, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en Cáceres, calle Capitán Luna, número 27, por no haber sido hallado en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha de 27 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General del INVIFAS.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

69.076/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de doña Iluminada Garrido Rubio.*

No habiendo podido notificar a Doña Iluminada Garrido Rubio, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, D. Juan Garrido González, por no haberla hallado en la vivienda sita en Madrid, Calle Poeta Esteban de Villegas, núm. 14, escalera izquierda, 9.º D, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 12 de noviembre de 2008, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la Propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

69.077/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. David Aldonza Bollón, en su último domicilio conocido sito en la c/ Antonia Rodríguez Sacristán, n.º 33, 3.º A, de Madrid, tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 17 de julio de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 21 de agosto de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de julio y agosto de 2005, por la localidad de Madrid, en la cantidad de 514,41 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 406,92 € (cantidad principal) y 107,49 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/08586/05, de 23 de mayo (BOD núm. 105, de 31 de noviembre), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 10 de junio de 2005, a petición propia por resolución de compromiso, adquiriendo la condición de reservista temporal (no activado), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser receptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 21 de agosto de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 4 de septiembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

69.117/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos a instancia del despacho receptor integrado en la red básica número 96.755 (28.000.0400) de Madrid.*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del

Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos del despacho receptor de apuestas número 96.755 (28.000.0400) de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado, a favor de don Francisco Javier Cogollos Rodríguez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, María Carmen García-Ramal López de Haro.

69.119/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 48.017.0005 (17.305) de Baracaldo (Vizcaya).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 48.017.0005 (17.305) de Baracaldo (Vizcaya) a favor de don Santiago Fernández García. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

69.181/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la Sociedad Hijos de Giménez Padilla López de la Cámara y quince más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el Anexo que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas con fechas 2 y 9 de octubre de 2008, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de

la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las Resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de junio 2008, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2006.

Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales del 2006, y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, ejercicio social, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2008017687. Hijos de Giménez Padilla, S. A. Pza. Isabel la Católica, 4, 18009 Granada. 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017696. Krysol Manufacturas Técnicas, S. A. Camino de Ronda, 77, 18004 Granada. 240.404,84 €. 7.756,89 €.

2008017704. Inversiones y Negocios G.H., S. L. Plaza San Sebastián, n.º 2, 18600 Motril (Granada). 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017713. Roca Dolomítica, S. A. Gran Vía, 5, 18001 Granada. 447.754,02 €. 11.222,90 €.

2008017731. Agrícola Moderna, S. A. Calle Nueva, número 1, 2.º, 18600 Motril (Granada). 240.404,84 €. 7.756,90 €.

2008017759. Bustos y Gallego, Sociedad Anónima. Calle Martínez Campos, 4, planta comercial, 18600 Motril (Granada). 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017768. Pamaral 2005, S. L. Calle Correo, número 6, 2.º, 18600 Motril (Granada). 363.006 €. 6.483,75 €.

2008017777. Promociones Hermafor Sociedad Limitada. C/ Comedias, núm. 1, bajo, 18600 Motril (Granada). 300.506,05 €. 8.878,55 €.

2008017786. Comercial Quirante Sociedad Anónima. Avenida de Asegra, s/n, 18210 Peligros (Granada). 120.202,42 €. 4.973,58 €.

2008017812. Paleur, Sociedad Limitada. Polígono Industrial Juncaril, calle A, Finca 209, 18220 Albolote (Granada). 246.013 €. 7.876,10 €.

2008017858. Construcciones Algoca, Sociedad Limitada. Camino Nievo, sin número, bajo, 18210 Peligros (Granada). 165.518,73 €. 6.139,12 €.

2008017867. Promociones Merecar, Sociedad Limitada. Placeta de los Naranjos, sin número, 2.º C, 18500 Guadix (Granada). 273.460,51 €. 8.389,18 €.

2008017876. Azulejera Árabe de la Alhambra Sociedad Anónima Laboral. Carretera de Madrid, km 7,400, 18210 Peligros (Granada). 360.607,26 €. 9.892,60 €.

2008017885. Rustyurb, Sociedad Anónima. Acera del Darro, 96, 4.º A, 18005 Granada. 180.303,63 €. 6.483,75 €.

2008017894. Almacenes Serrano, S. A. San Isidoro, sin número, 18005 Granada. 205.546,14 €. 7.040,97 €.

2008017902. La Catedral del Motor, S. L. Cortijo del Conejo, s/n. Anejo de Hernán Valle. 18500 Guadix (Granada). 360.000,00 €. 9.882,80 €.

MINISTERIO DEL INTERIOR

69.260/08. *Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón sobre notificación de las resoluciones de recursos de alzada que se indican dictadas por el Director General de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos presentados en los correspondientes expedientes sancionadores a los interesados que en el Anexo se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si la resolución dictada inadmite o mantiene en todos sus términos el acto impugnado (art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia si se modifica, revoca o anula dicho acto (art. 10.1 de la citada Ley). En ambos casos el Juzgado o la Sala será aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección

del propio recurrente (art. 14, n.º 1, Segunda, de la Ley 29/1998 citada), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46, n.º 1 de la mencionada Ley.

La interposición del recurso contencioso-administrativo, no suspende la ejecución del acto impugnado conforme a los art. 94 y 111.1 de la Ley 30/1992.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón.

Expediente, sancionado/a., identif. localidad, fecha, cuantía (€), susp., precepto, art.º y ptos.

12-045-010.360-1. María Angela Gordi Fanes. 77077906. 08400. Granollers. 20/01/2008. 300,00. 1. RD 1428/03. 048. 4.

12-004-711.084-2. Maricel Lupu. X7459381K. 12550. Almazora. 8/03/2008. 60,00. RDL 8/2004. 003.B.

12-004-754.824-0. Adrián Viorel Enache. X6832055C. 12527. Artana. 13/04/2008. 150,00. RD 1428/03. 079.1. 3.

12-004-751.642-1. Lorena Manzano Salvador. 20465177. 12180. Cabanes. 24/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 146.1. 4.

12-004-756.320-4. Ion Ticamasi. X9446984X. 12006. Castellón. 30/04/2008. 300,00. 1. RD 1428/03. 087.1. 4.

12-004-749.934-4. Ruben Babiloni Marqués. 18974809. 12100. Grao de Castellón. 23/01/2008. 150,00. RD 1428/03. 018.2. 3.

12-940-361.551-9. Simina, Sociedad Limitada. B12627592. 12100. Grao de Castellón. 19/11/2007. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

12-004-754.859-8. Manuel Garnes Vallés. 73379517. 12400. Segorbe. 10/04/2008. 60,00. RD 1428/03. 155.

12-004-760.403-6. Juan Castillo González. 52524093. 12600. Vall d'Uixó. 6/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-004-756.957-7. Viatcheslav Dzoblaev. X6425870S. 12500. Vinarós. 6/05/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-940-367.032-4. Manuel Pertñez Rodríguez. 23602390. 18140. Zubia. 5/03/2008. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

12-004-755.176-7. Transportes Apiche, Sociedad Limitada. B73149965. 30800. Lorca. 14/02/2008. 450,00. RD 2822/98. 014.2.

12-004-744.456-2. Abderrahmane Bougacia. X5093535R. 31005. Pamplona. 19/10/2007. 450,00. 1. RD 1428/03. 043.1. 6.

12-004-759.147-9. Ovidio Gabriel Danau. X3334414N. 46520. Puerto Sagunto. 24/03/2008. 150,00. RD 1428/03. 117.1. 3.

12-945-004.229-2. Juan Carlos Martí Martínez. 22535880. 46005. Valencia. 26/12/2007. 310,00. RDL 339/90. 072.3.

Castellón, 27 de noviembre de 2008.—La Jefa Provincial de Tráfico, María Magdalena Molina Rodrigo.

MINISTERIO DE FOMENTO

69.065/08. *Anuncio de la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador RSP\AJ-PS 5/2008.*

Por el presente anuncio se notifica a la sociedad Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada, el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (Ley Postal), al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma. El acuerdo se encuentra a su disposición en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid y, en virtud de la previsión contenida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el texto en su totalidad: Sociedad: Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada.